LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES

JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (ARTÍCULO 156 LCSP), TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS

(OS-229/22)

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ÍNDICE

CARÁTULA 3
PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS 9
SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22) 9
CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO 9
CLÁUSULA 2 PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO 9
CLÁUSULA 3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 9
CLÁUSULA 4 PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO 9
CLÁUSULA 5 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9
CLÁUSULA 6 APERTURA DE PROPOSICIONES 11
CLÁUSULA 7 ADJUDICACIÓN 14
CLÁUSULA 8 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA 15
CLÁUSULA 9 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 15
CLÁUSULA 10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 15
CLÁUSULA 11 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
CLÁUSULA 12 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIA 16
CLÁUSULA 13 OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA 16
CLÁUSULA 14 PAGO DE PRECIO 18
CLÁUSULA 15 RIESGO Y VENTURA, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 18
CLÁUSULA 16 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES 18
CLÁUSULA 17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 19
CLÁUSULA 18 DURACIÓN DEL CONTRATO 20
CLÁUSULA 19 PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 20
CLÁUSULA 20 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN 20
CLÁUSULA 21 NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 20
CLÁUSULA 22 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 20
CLÁUSULA 23 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 21
ANEXO I 22
ANEXO II 25
ANEXO III 26
ANEXO IV 29
ANEXO V 34
ANEXO VI 38

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22)

Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.** Área de Desarrollo Urbano y Rural - Servicio de Servicios y Barrios.

Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO**. Suministro e integración de sistema informático de gestión deportiva y control de accesos detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Punto 2: **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**. El valor estimado del contrato es de 94.107,94 euros, más 19.762,67 euros del 21% de IVA, que totalizan 113.870,60 euros. Se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO SISTEMA INFORMATICO GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS		
ITEM	**CONCEPTO**	**COSTE**
1	**Elementos de control de accesos**	
1.1	Polideportivo La Granja	17.193,00 €
1.2	Polideportivo Gardea	13.878,80 €
1.3	Polideportivo Ellakuri	16.735,60 €
1.4	Campo de futbol San Martín	3.466,90 €
1.5	Frontón Areta	1.924,80 €
1.6	Frontón Latiorro	1.924,80 €
2	**Suministro tarjetas PVC F08 1K 13,56mHz RFID**	1.750,00 €
3	**Elementos auxiliares (barreras, barandas, puertas adicionales, cableado, canalizaciones, soportes, etc.)**	4.500,00 €
4	**Instalación y puesta en marcha de todos los elementos de control de accesos**	4.000,00 €
TOTAL INSTALACIÓN EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESOS		65.373,90 €
5	**Servicios complementarios (parametrización y puesta en marcha del software, mantenimiento, asistencia 24 horas, etc.) - 1º año**	4.088,40 €
6	**Licencias plataforma web y sistema informático - 1º año**	3.300,00 €

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

7	**Servicios complementarios (parametrización y puesta en marcha del software, mantenimiento, asistencia 24 horas, etc.) - 2º año**	3.020,00 €

8	**Licencias plataforma web y sistema informático - 2º año**	3.300,00 €

TOTAL GESTIÓN INTEGRAL DE APLICACIÓN INFORMÁTICA (2 AÑOS)	13.708,40 €

TOTAL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO INTEGRAL	79.082,30 €
Gastos generales 13%	10.280,70 €
Beneficio industrial 6%	4.744,94 €

IVA 21%	19.762,67 €

COSTE TOTAL CONTRATO	**113.870,60 €**

Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** El gasto se imputará a las aplicaciones presupuestarias 0600-3421-622.10 "Acondicionamiento y reparación instalaciones deportivas" y 0600-3421-644.00 "Gastos en aplicaciones informáticas", correspondientes al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

SERVICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
Suministro e instalación de equipos de control de accesos	0600-3421-622.10	77.794,94 €	16.336,94 €	94.131,88 €
Servicio de gestión integral (parametrización, asistencia técnica, licencias, mantenimiento, etc.) 1ª anualidad	0600-3421-644.00	8.156,50 €	1.712,86 €	9.869,36 €
Servicio de gestión integral (parametrización, asistencia técnica, licencias, mantenimiento, etc.) 2ª anualidad	0600-3421-644.00	8.156,50 €	1.712,86 €	9.869,36 €
				113.870,60 €

Punto 4: **TIPOLOGÍA DE CONTRATO**. El presente contrato tendrá la calificación de contrato mixto, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siendo la prestación del **suministro** de los equipos la de mayor cuantía y estableciendo el carácter de la prestación principal de este contrato.

Punto 5: **PROCEDIMIENTO.** El procedimiento de adjudicación es **abierto** (art. 156 LCSP), no está sujeto a regulación armonizada, con tramitación **ordinaria** y **varios criterios de adjudicación**, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Punto 6 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**. Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones Particulares

Punto 7: **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**. Las empresas licitadoras podrán presentar sus ofertas en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a partir del siguiente a aquel en el que aparezca el correspondiente anuncio en el Perfil del contratante del órgano de contratación (artículo 156.6 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Punto 8: **SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA**. Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

Solvencia económico-financiera, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

1. Cifra anual de negocios, referida al mejor de los tres últimos años, por el importe igual o superior a 150.000 euros.
2. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe igual o superior a la del doble del presupuesto de contrata.

Solvencia técnico-profesional, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

1. Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del/a empresario/a.
2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
4. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
5. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Punto 9 **PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un (1) mes, contado desde la formalización de éste y se dividirá entre la primera fase de suministro e integración y la segunda de servicio de gestión integral de la aplicación informática de la siguiente manera:

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

1. El suministro e integración del sistema informático de gestión deportiva y control de accesos tendrá una duración máxima de **cuatro (4) meses**, comenzando desde el día de la firma del contrato.

   Dado que dicha actuación se ejecutará en centros deportivos de alta afluencia, la empresa adjudicataria deberá acordar las fechas de intervención con el responsable municipal, a fin de evitar al máximo las interferencias con el personal municipal y usuarios.

   Así mismo, en el momento de la firma del contrato de adjudicación del servicio, la empresa deberá contactar con el técnico responsable del ayuntamiento para coordinar la entrega de los materiales.

2. El servicio de gestión integral de la aplicación informática es de carácter plurianual, con una duración total de **dos (2) años**, correspondientes a los ejercicios 2023-2024 y 2024-2025, sin posibilidad de prórroga, comenzando desde el día siguiente a la recepción formal del suministro e instalación de los equipos.

   Tras la finalización del servicio, la empresa contratista deberá entregar al Ayuntamiento de Laudio/Llodio las llaves de las instalaciones (en caso de haberlas recibido por parte del personal municipal). Además, la empresa contratista deberá informar al Ayuntamiento de Laudio / Llodio y revisar las instalaciones con el técnico responsable. En caso de detectar cualquier deficiencia estas deberán corregirse en un plazo máximo de 5 días.

Punto 10 **REVISIÓN DE PRECIOS**. No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 11 **GARANTÍA PROVISIONAL**. No se exige.

Punto 12 **GARANTÍA DEFINITIVA**. Se requerirá en concepto de garantía el 5% del precio en que se adjudique el contrato, excluido el IVA.

Punto 13 **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.** Se podrá imponer una garantía adicional de hasta el 5% a la adjudicataria cuya oferta supere una baja del 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la Carátula (Art. 107 LCSP).

Debido al riesgo que en virtud de tal caso asume el órgano de contratación, tal garantía resulta imprescindible para justificar la viabilidad del objeto del contrato y garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del mismo.

Punto 14 **FORMA DE PAGO.** El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará siguiendo los plazos y condiciones que a continuación se detallan, y deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y al de condiciones económico-administrativas:

A. El abono correspondiente al instalación y puesta en marcha de todos los elementos de control de accesos se llevará a cabo una vez ejecutado, previa presentación de la factura correspondiente y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

B. El abono correspondiente a los servicios de parametrización y puesta en marcha del software, mantenimiento, formación, licencias, asistencia técnica, etc. se llevará a cabo previa presentación de una única factura al vencimiento de cada anualidad y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

que supervise la ejecución del servicio.

Punto 15 **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**. Plazo de un (1) mes a partir de la finalización del contrato de manera satisfactoria.

Punto 16 **PLAZO DURANTE EL CUAL LA LICITADORA ESTÁ OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA**. Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 17 **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**. El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Punto 18 **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 203 y siguientes de la la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 19 **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** De acuerdo con el artículo 202, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

De este modo, se establecen los siguientes criterios de aspecto medioambiental que han de ser cumplidos por la empresa adjudicataria del servicio:

- El Adjudicatario se encargará de la correcta limpieza de los espacios y zonas afectadas, evacuando los escombros, basuras y desperdicios a los lugares que las autoridades municipales tengan dispuestos para tales efectos.
- Deberán presentar la documentación necesaria para acreditar una correcta gestión de los residuos.

Además, se establece como obligatorio el cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores de la siguiente manera:

- El contratista remitirá al ayuntamiento de Laudio / Llodio una relación detallada de aquellas personas subcontratadas o suministradoras que participen en el contrato, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas.
- Asimismo, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Utilización de lenguaje no sexista

En todo momento se llevará a cabo un uso no sexista en todo tipo de documento, comunicación o imágenes relacionadas u obrantes en el contrato o en cualquier aspecto de la prestación contractual.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Punto 20 **VISITA A LAS INSTALACIONES**. Las licitadoras tendrán la posibilidad de visitar las instalaciones municipales objeto de la licitación, previa concertación de la cita con los servicios técnicos municipales.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22)

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro será prestado por la adjudicataria con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación es **abierto** (art. 156 LCSP), no está sujeto a regulación armonizada, con tramitación **ordinaria** y **varios criterios de adjudicación**, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En todo caso, y considerando el valor estimado del contrato, la presente contratación es susceptible de ser impugnada mediante recurso especial en materia de contratación de los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que las licitadoras oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido IVA), el importe IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

La periodicidad de las facturas que presentará la adjudicataria, y su pago por la Administración se señala en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 5
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, sito en Herriko Plaza.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

5.2 **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del último día señalado para la entrega de ofertas.

5.3 **Forma:** Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentarán **tres sobres cerrados «A», «B» y «C»**, en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por licitador o persona que lo represente, abonando las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En el supuesto de no procederse al pago de las citadas tasas, la licitación presentada se rechazará por la Mesa de Contratación.

Sobre «A»: Declaración sobre capacidad de contratar.

Anexo I: La licitadora presentará la declaración indicada en el Anexo 1 del presente Pliego (artículo 140 de la LCSP). Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

Anexo V: La licitadora presentará igualmente la declaración responsable para el tratamiento de datos.

*Unión Temporal de Empresas: Cuando varias licitadoras se presenten en una Unión Temporal de Empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los/as empresarios/as que la suscriben, la participación de cada uno/a y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos/as frente a la Administración.

Sobre «B»: Oferta no cuantificable automáticamente.

Anexo II: Contendrá una memoria donde se describa la propuesta técnica de las licitadoras para la ejecución del servicio. Esta propuesta técnica deberá:

a) Ser entregada en soporte papel y formato digital (USB).

b) No exceder de un total de 60 páginas para los apartados descritos a continuación, formato de fuente de cómoda lectura y con mínimo con un tamaño de 12.

c) Respetar el orden fijado a continuación e incluir la descripción en detalle de como mínimo los siguientes apartados (1-5).

1. **Solución propuesta** (27 puntos)
2. **Plan de ejecución o programa de obras** (5 puntos)
3. **Medios personales - responsable del servicio y personal asignado para llevar a cabo los trabajos** (3 puntos)
4. **Asesoramiento técnico y plan de formación** (2 puntos)
5. **Servicio 24 horas (teléfono gratuito y sin costes añadidos) emergencias-averías** (3 puntos)
6.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente.

Anexo III: Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o representante rellenada conforme al modelo figurante y, de conformidad con los criterios desarrollados en el Anexo III, incluirá:

1. **Oferta económica** (45 puntos)
2. **Garantía de los equipos instalados** (5 puntos)
3. **Duración de las licencias** (5 puntos)
4. **Igualdad** (5 puntos)

5.4. **Proposiciones por Correo:** En el caso de que la licitadora envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 6
APERTURA DE PROPOSICIONES

6.1. La Mesa de Contratación examinará, con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del sobre **«A»**.

A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre **«A»**, se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada (artículo 141.2º de la LCSP).

6.2. Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por las licitadoras, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se notificará a las licitadoras) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el **sobre «B»** y dará lectura a las mismas. Se entregará al órgano o técnico encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

6.3. Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre «C».** Se procederá a su lectura, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

6.4 No se aceptarán aquellas proposiciones incluidas en los sobres **«B»** y **«C»** que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

6.5 Para identificar si algún licitador incurre en oferta anormalmente baja el órgano de contratación estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la valoración de la oferta económica.

En el supuesto de que se identifique una oferta anormalmente baja y que pueda resultar la adjudicataria se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP, en cuyo caso los plazos se ampliarán en ocho (8) días hábiles

6.6 Asimismo, la Mesa de Contratación elevará propuesta para la resolución por Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

A) Licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1. **Certificado de inscripción** en el mencionado registro expedido por el Letrado responsable del mismo o copia autenticada del mismo.

2. **Declaración responsable** del/a licitador/a en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

3. **Unión Temporal de Empresas**: Cuando varias licitadoras se presenten en una unión temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

B) Licitadoras con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1. **Certificado de clasificación** de contratista, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieran de base a la clasificación.

2. **Declaración responsable** del/a licitador/a en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

3. **Unión Temporal de Empresas**: Cuando varias licitadoras se presenten en una unión temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

empresa.

4. **Declaración** firmada por la representación de la empresa acreditativa de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**.

5. **Certificación acreditativa** de hallarse al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su validez y plazo será de seis (6) meses desde su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto indicado. En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, habrá de presentarse el alta y, en su caso, el último recibo que corresponda.

6. **Certificación acreditativa** de estar al **corriente de tributos** y cualquier requerimiento de pago con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o por Notario.

C) Licitadoras que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1. **Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.

2. **Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el/la licitador/a sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3. **Escritura de apoderamiento**, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4. **Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar**. Esta

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta con la siguiente documentación:

a) Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

b) **Estar al corriente del pago de tributos** con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

5. **Solvencia económica y técnica** de acuerdo con lo indicado en el Punto 8 de la Carátula del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas por la Administración o por Notario.

- **SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.** La licitadora deberá presentar**:**

1. **Garantía definitiva** establecida en el punto 12 de la carátula en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre y que se desarrollan en la cláusula 12 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

2. **Garantía complementaria**, en su caso, conforme al punto 13 de la Carátula del presente Pliego.

A las empresas que no presenten la documentación requerida se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En todo caso, se exigirá a la licitadora que se entienda que ha retirado su oferta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la adjudicataria de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

CLÁUSULA 7
ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince (15) días.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

Siendo el precio el único criterio a considerar para seleccionar a la adjudicataria del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA 8
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía podrá ser constituida, conforme al artículo 108 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante contrato de Seguro de Caución.

CLÁUSULA 9
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 10
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando, por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en dicho plazo, la Administración exigirá a ésta el importe del tres (3) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Este importe se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiese constituido. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente al requerimiento establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la adjudicataria por los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por la vía de emergencia.

La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a los contratos menores, se publicará en el perfil del contratante indicando, como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

CLÁUSULA 11
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a ésta a efectos de presentar alegaciones.

CLÁUSULA 12
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIA

Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración y dado a conocer a la adjudicataria en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del suministro y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de ésta.

La designación del delegado de la adjudicataria deberá ser comunicada a la Administración en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la adjudicataria.

CLÁUSULA 13
OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

13.1. La empresa adjudicataria está obligada, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir a ésta la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato, así

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato, así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

13.2. Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

Dentro de estas obligaciones se incluye, expresamente, la de respetar, en su integridad el Convenio Colectivo en vigor aplicable al sector del que se trate, incluyendo las prescripciones de naturaleza salarial, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior al establecido en el mismo.

13.3. La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo de la adjudicataria, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

13.4. La empresa adjudicataria será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

13.5. En caso de huelga la adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor. Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

13.6. La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

13.7. La empresa adjudicataria vendrá obligada a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y, asimismo, un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante su ejecución. Sin perjuicio de quedar asegurados estos riesgos al completo, la cobertura de los mismos será, como mínimo, la del doble del presupuesto de contrata.

13.8. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/2004 que desarrolla la anterior, deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria en materia preventiva y registros para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio de los trabajos

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

contratados.

CLÁUSULA 14
PAGO DE PRECIO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará siguiendo los plazos y condiciones que a continuación se detallan, y deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y al de condiciones económico-administrativas:

A. El abono correspondiente al instalación y puesta en marcha de todos los elementos de control de accesos se llevará a cabo una vez ejecutado, previa presentación de la factura correspondiente y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

B. El abono correspondiente a los servicios de parametrización y puesta en marcha del software, mantenimiento, formación, licencias, asistencia técnica, etc. se llevará a cabo previa presentación de una única factura al vencimiento de cada anualidad y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

CLÁUSULA 15
RIESGO Y VENTURA, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria.

No procede la cesión del contrato en ningún caso.

En cuanto a la subcontratación y, conforme al artículo 215 de la LCSP, el/la contratista comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas, las partes de contrato a realiza por las mismas, su importe, así como condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la adjudicataria que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá contratarse la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 16
INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

En el caso de incumplimiento de la prestación objeto del presente contrato o de las condiciones especiales de ejecución se impondrán las siguientes penalidades:

Infracciones muy graves:

a) Incumplir de forma reiterada las órdenes de los técnicos municipales. Se considera como reiteración el incumplimiento previo de, al menos, dos órdenes del personal técnico municipal.

b) Incumplir normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

c) La demora en el plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato en más de tres (3) días sobre la fecha prevista, por causas imputables al contratista.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo inicial de ejecución, siendo éste igual al tiempo perdido (artículo 195 de LCSP).

d) La reiteración en la comisión de faltas graves. Se considera como reiteración la comisión de dos infracciones graves en el plazo de ejecución del contrato.

Infracciones graves:

a) Modificación del objeto del contrato sin causa justificada ni notificación previa.

b) Incumplir con las prescripciones detalladas en los Pliegos Técnicos, siempre que dicho incumplimiento cause un perjuicio grave al servicio público.

c) La reiteración en la comisión de faltas leves. Se considera como reiteración la comisión de dos infracciones leves en el plazo de ejecución del contrato.

Infracciones leves:

Se consideran incumplimientos leves cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego que no aparezcan expresamente clasificadas como infracciones graves o muy graves.

Penalizaciones:

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el importe del presupuesto del contrato (IVA excluido), que consta en el punto 2 de la Carátula del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: El 10 %.
- Incumplimiento grave: El 6 %.
- Incumplimiento leve: El 3%.

El importe máximo de las sanciones no podrá exceder del 10% del importe del presupuesto del contrato, que consta en el punto 2 de la Carátula del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de que las sanciones aplicables superen dicho porcentaje, y salvo que por interés público se acuerde la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (no pudiendo superar el total de las mismas el 50% del contrato), se considerará que el contratista ha incumplido las obligaciones esenciales contractuales y se iniciará expediente de resolución contractual

CLÁUSULA 17
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la citada en el apartado anterior, serán causas de resolución del contrato:

a) La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por la adjudicataria en la fase de licitación.

b) Las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

CLÁUSULA 18
DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se especifica en el punto 9 de la carátula.

CLÁUSULA 19
PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Ultimado el contrato a su vencimiento, transcurrido el plazo de un (1) mes en el que se levante acta entre la Administración contratante y la adjudicataria, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejecutarse contra la garantía, se dictará el acuerdo de devolución.

CLÁUSULA 20
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, el poder de interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones de la empresa adjudicataria, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa y con lo previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares.

Las órdenes e instrucciones que la Administración en el ejercicio de sus facultades diere a la adjudicataria, serán inmediatamente ejecutivas y obligarán a ésta, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.

CLÁUSULA 21
NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato, que se realiza en base a este pliego, tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, del 8 de noviembre, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en el presente Pliego.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CLÁUSULA 22
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Laudio / Llodio trata datos en el ámbito de la gestión de contratación y personal de entidades proveedoras con objeto de control del correcto desarrollo y ejecución de la contratación de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los datos personales podrán ser comunicados a órganos judiciales y tribunales, Administraciones Públicas con competencia en la materia y al DOUE. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

dpd_dbo@laudio.eus, así como ampliar información en el portal de transparencia en www.laudio.eus

CLÁUSULA 23
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La entidad que resulte adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por tratamiento de datos personales se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos personales o el acceso a los mismos, la entidad que resulte adjudicataria estará a lo dispuesto en las siguientes reglas, sin perjuicio de la declaración responsable que deberá suscribir para el tratamiento de datos personales:

1. únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento. En este sentido, deberá

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la entidad que resulte adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La entidad que resulte adjudicataria y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la normativa de protección de datos. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento, bien por su resolución.

5. La entidad que resulte adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la entidad que resulte adjudicataria deberá garantizar que las personas que vayan a tratar los datos personales se comprometan a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

b) La entidad que resulte adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato la entidad que resulte adjudicataria devolverá todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal.

En caso de que la entidad que resulte adjudicataria sea cesionaria de datos personales de acuerdo con una obligación o habilitación legal aplicable a ella misma o cualquier otro amparo jurídico previsto en la normativa de protección de datos, tanto el Ayuntamiento como la entidad que resulte adjudicataria serán consideradas responsables de tratamiento.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo con el objeto del contrato o servicio.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de personas interesadas y legitimadas a la entidad adjudicataria informará sin dilación al Ayuntamiento.

Laudio / Llodio, octubre de 2022

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO I (SOBRE A)

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22)

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm……..…....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en su Perfil del Contratante para la realización del contrato administrativo de *Suministro e integración de sistema informático de gestión deportiva y control de accesos (OS-229/22).*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es el siguiente:

Convenio Colectivo:	

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar su empresa la adjudicataria del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

QUINTO (SÓLO PARA EMPRESAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES) Que reconoce la exigencia de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículo 21, en relación con la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad para el caso de ser una empresa con **más de 50 trabajadores en plantilla** o, en su defecto, presenta el compromiso de elaborar dicho Plan de Igualdad durante la ejecución del contrato. A tal efecto, declaro que esta empresa:

	Sí / No
Cuenta con un **Plan de Igualdad**	

En caso de no contar con dicho plan, esta empresa:

	Sí / No
Se compromete a **elaborar un Plan de Igualdad durante la ejecución** del contrato	

Que, en cumplimiento de la mencionada ley, a fin de acreditar las condiciones de aptitud en relación con la igualdad de hombres y mujeres, se aporta la siguiente información desglosada en función del sexo:

a) Personas titulares de las personas jurídicas y personas que componen sus órganos de administración y dirección.

b) Personas trabajadoras y su retribución media, distribuida por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor.

SEXTO (SÓLO SI PROCEDE) Que, con el fin de proceder a la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, se constituirá **Unión Temporal de Empresas**. A tal efecto, se acompaña a la presente declaración el compromiso de constitución de dicha Unión, bajo la siguiente denominación: ……..……

SÉPTIMO (SÓLO SI PROCEDE) Que, en el supuesto de tratarse de una **empresa extranjera**, se somete expresamente al fuero correspondiente al término municipal de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2022

Firma

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO II (SOBRE B)

OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22)

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm……..…....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Presenta una **memoria** donde se describe la propuesta técnica para la ejecución del servicio. Esta propuesta técnica deberá:

a) Ser entregada en soporte papel y formato digital (USB).

b) No exceder de un total de 60 páginas para los apartados descritos a continuación, formato de fuente de cómoda lectura y con mínimo con un tamaño de 12.

c) Respetar el orden fijado a continuación e incluir la descripción en detalle de como mínimo los siguientes apartados (1-5).

1. **Solución propuesta** (27 puntos)
2. **Plan de ejecución o programa de obras** (5 puntos)
3. **Medios personales - responsable del servicio y personal asignado para llevar a cabo los trabajos** (3 puntos)
4. **Asesoramiento técnico y plan de formación** (2 puntos)
5. **Servicio 24 horas (teléfono gratuito y sin costes añadidos) emergencias-averías** (3 puntos)

Para poder continuar el proceso selectivo, se deberá obtener un mínimo de 21 puntos en el apartado de criterios que dependen de un juicio de valor. Las ofertas que no alcancen ese umbral mínimo o no incluyan la totalidad de los apartados y sub-apartados mínimos exigidos, serán excluidas del proceso de selección, de acuerdo con el artículo 146.3 de la LSCP.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO III (SOBRE C)

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22)

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm……..…..., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los importes y en las condiciones que a continuación se referencian:

1. **Oferta económica** (45 puntos)

SERVICIO	Precio base (€)	Precio con IVA (€)
Suministro e integración de sistema informático de gestión deportiva y control de accesos		

Tabla_3: Precio contrato

PRESUPUESTO SISTEMA INFORMATICO GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS		
ITEM	**CONCEPTO**	**COSTE (€)**
1	**Elementos de control de accesos**	
1.1	Polideportivo La Granja	
1.2	Polideportivo Gardea	
1.3	Polideportivo Ellakuri	
1.4	Campo de futbol San Martín	
1.5	Frontón Areta	
1.6	Frontón Latiorro	

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

2	**Suministro tarjetas PVC F08 1K 13,56mHz RFID**	
3	**Elementos auxiliares (barreras, barandas, puertas adicionales, cableado, canalizaciones, soportes, etc.)**	
4	**Instalación y puesta en marcha de todos los elementos de control de accesos**	
TOTAL INSTALACIÓN EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESOS		
5	**Servicios complementarios (parametrización y puesta en marcha del software, mantenimiento, asistencia 24 horas, etc.) - 1º año**	
6	**Licencias plataforma web y sistema informático - 1º año**	
7	**Servicios complementarios (parametrización y puesta en marcha del software, mantenimiento, asistencia 24 horas, etc.) - 2º año**	
8	**Licencias plataforma web y sistema informático - 2º año**	
TOTAL GESTIÓN INTEGRAL DE APLICACIÓN INFORMÁTICA (2 AÑOS)		
TOTAL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO INTEGRAL		
Gastos generales 13%		
Beneficio industrial 6%		
IVA 21%		
COSTE TOTAL CONTRATO		

Tabla_1: precios suministro e instalación del sistema de gestión deportiva

2. **Garantía de los equipos instalados** (5 puntos)

SERVICIO	Años de garantía adicionales
Suministro e integración de sistema informático de gestión deportiva y control de accesos	

Tabla_4: garantía de los elementos suministrados

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

3. **Duración de las licencias** (5 puntos)

SERVICIO	Años
Licencias, derechos de uso de la aplicación, plataforma web y servicio en nube	

Tabla_5: duración licencias

4. **Igualdad** (5 puntos)

En este apartado se valorará la propuesta de la empresa licitadora para la prestación del servicio con atención especial en materia de igualdad, siguiendo los siguientes criterios y otorgando un máximo de cinco (5) puntos:

	• Mujeres que la entidad licitadora se compromete a emplear laboralmente para la prestación del servicio.
	• Si además de su condición como mujer, se trata de mujeres con especiales dificultades de inserción laboral (víctimas de violencia contra las mujeres, mujeres que encabezan familias monoparentales, con discapacidad o desempleadas de larga duración, entre otras), y que la persona o entidad licitadora se compromete a emplear laboralmente para ejecutar o prestar el contrato.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO IV

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22)

La puntuación máxima que podrá obtener cada licitadora será de **100 puntos**, divididos entre la oferta cuantificable mediante juicios de valor del sobre "B" (40 puntos) y la oferta cuantificable automáticamente del sobre "C" (60 puntos).

Para poder continuar el proceso selectivo, se deberá obtener un **mínimo de 21 puntos** en el apartado de criterios que dependen de un juicio de valor. Las ofertas que no alcancen ese umbral mínimo o no incluyan la totalidad de los apartados y sub-apartados mínimos exigidos, serán excluidas del proceso de selección, de acuerdo con el artículo 146.3 de la LSCP.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (40 puntos)

Se evaluarán las memorias donde se describa la propuesta técnica de los licitadores para la ejecución del servicio. La propuesta técnica deberá:

1. Ser entregada en soporte papel y formato digital (USB).
2. No exceder de un total de 60 páginas para los apartados descritos a continuación, formato de fuente de cómoda lectura y con mínimo con un tamaño de 12.
3. Respetar el orden fijado a continuación e incluir la descripción en detalle de como mínimo los siguientes apartados (1-5):

1.- Valoración de la solución propuesta (27 puntos):

En este apartado las empresas licitadoras deberán justificar una solución acorde a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se evaluará el grado de detalle, claridad y coherencia de la propuesta, así como la idoneidad de los elementos de control de accesos propuestos, los módulos de gestión y visualización de la que aplicación, plan de mejoras no incluidas en la descripción de los pliegos, demo o ilustraciones de la solución web, etc.

2.- Valoración del plan de ejecución o programa de obras (5 puntos):

Se valorará la organización, interferencias con el personal de las instalaciones, orden de ejecución, medios humanos y materiales empleados para su ejecución, conocimiento de las instalaciones, determinación de las afecciones producidas por las obras y propuestas de mejora no contempladas en los pliegos, tales como adecuación de las instalaciones a cada centro, aumento del número de elementos de control de accesos, reorientación de dichos equipos, etc.

3.- Medios personales (responsable del servicio y personal asignado) para llevar a cabo los trabajos (3 puntos):

Se evaluará el grado de detalle de la propuesta, así como la idoneidad de los medios propuestos. Se evaluará el número de personas vinculadas al proyecto, su experiencia, capacidad, organización, equipos de trabajo, etc.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Se valorará notablemente la propuesta de comunicación con el ayuntamiento para facilitar el control de la buena ejecución de las tareas.

4.- Asesoramiento técnico y plan de formación (2 puntos):

Se valorará la organización del número de horas de formación, tipos de formación en función del usuario, responsable técnico de impartir dicho aprendizaje, asesoramiento técnico y personal asignado a dichas labores (datos de contacto y vía para tramitar incidencias).

5.- Servicio 24 horas (teléfono gratuito y sin costes añadidos) emergencias-averías (3 puntos):

Se evaluará el grado de detalle, así como la idoneidad de la propuesta: procedimiento ante avisos de emergencia y averías.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento de Laudio/Llodio no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

Para poder continuar el proceso selectivo, se deberá obtener un mínimo de 21 puntos en el apartado de criterios que dependen de un juicio de valor. Las ofertas que no alcancen ese umbral mínimo o no incluyan la totalidad de los apartados y sub-apartados mínimos exigidos, serán excluidas del proceso de selección, de acuerdo con el artículo 146.3 de la LSCP.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (60 puntos)

Pa
ra la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables automáticamente:

1.-Valoración de la oferta económica del servicio (45 puntos):

Valoración de la oferta económica hasta un máximo de 45 puntos. Se valorará la baja efectuada en el presupuesto de licitación conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{OE} = V_{max} - V_{max} \times \left(\frac{B_{max} - B_O}{B_{max}}\right)^3$$

Donde:

- POE = Puntuación de la oferta económica a estudiar
- Vmax = Puntuación máxima (45 puntos)
- Bmax = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso, respecto al precio de licitación.
- BO = Baja (%) de la oferta a estudiar, respecto al precio de licitación.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

PRESUPUESTO SISTEMA INFORMATICO GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS		

ITEM	CONCEPTO	COSTE (€)
1	**Elementos de control de accesos**	
1.1	Polideportivo La Granja	
1.2	Polideportivo Gardea	
1.3	Polideportivo Ellakuri	
1.4	Campo de futbol San Martín	
1.5	Frontón Areta	
1.6	Frontón Latiorro	
2	**Suministro tarjetas PVC F08 1K 13,56mHz RFID**	
3	**Elementos auxiliares (barreras, barandas, puertas adicionales, cableado, canalizaciones, soportes, etc.)**	
4	**Instalación y puesta en marcha de todos los elementos de control de accesos**	
TOTAL INSTALACIÓN EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESOS		
5	**Servicios complementarios (parametrización y puesta en marcha del software, mantenimiento, asistencia 24 horas, etc.) - 1º año**	
6	**Licencias plataforma web y sistema informático - 1º año**	
7	**Servicios complementarios (parametrización y puesta en marcha del software, mantenimiento, asistencia 24 horas, etc.) - 2º año**	
8	**Licencias plataforma web y sistema informático - 2º año**	
TOTAL GESTIÓN INTEGRAL DE APLICACIÓN INFORMÁTICA (2 AÑOS)		
TOTAL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO INTEGRAL		
Gastos generales 13%		
Beneficio industrial 6%		
IVA 21%		
COSTE TOTAL CONTRATO		

Tabla_1: precios suministro e instalación del sistema de gestión deportiva

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

IMPORTANTE: Las licitadoras deberán presentar en la oferta económica las tablas (precios suministro e instalación) rellenadas tal y como se desglosa, no superando en ningún caso el máximo indicado en cada una de ellas. En caso contrario quedarán excluidas del proceso de licitación.

Los desgloses deberán coincidir con el precio final ofertado por la licitadora.

Así mismo, las empresas tendrán que justificar que los precios de mano de obra son superiores o como mínimo los establecidos por el Convenio Colectivo al cual están suscritos.

El presupuesto base de licitación es de noventa y cuatro mil ciento siete euros y noventa y cuatro céntimos de euro (94.107,94 €) más diecinueve mil setecientos sesenta y dos euros y sesenta y siete céntimos de euro (19.762,67 €) correspondientes al 21% de IVA. En total ciento trece mil ochocientos setenta euros y sesenta céntimos de euro (113.870,60 €).

Este presupuesto incluye costes directos, correspondientes a salarios, suministros y alquiler de maquinaria más los costes indirectos como gastos generales y beneficio industrial.

Las empresas licitadoras deberán contemplar en la propuesta económica las posibles modificaciones de horario y personal indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no pudiendo presentar facturas por importes adicionales.

2.-Valoración de la Garantía de los equipos instalados (5 puntos):

En este apartado el licitador indicará los años de garantía de la nueva instalación, contando a partir de la fecha en la que se realiza la adjudicación el contrato, y que, por motivos de deterioro, obsolescencia o avería los equipos y/o elementos sean sustituidos por otros iguales o mismas características, sin que esto suponga coste adicional para el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

Se puntuará a razón de un (1) punto por cada año de garantía adicional, otorgando un máximo de cinco (5) puntos.

SERVICIO	Años de garantía adicionales
Suministro e integración de sistema informático de gestión deportiva y control de accesos	

Tabla_4: garantía de los elementos suministrados

3.-Valoración de la duración de las licencias (5 puntos):

En este apartado el licitador indicará los años de duración de las licencias, derechos de uso de la aplicación, plataforma web y servicio en nube, contando a partir de la fecha en la que se realiza la adjudicación el contrato, sin que esto suponga coste adicional para el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

Se puntuará a razón de un (1) punto por cada año de licencias, otorgando un máximo de cinco (5) puntos.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

SERVICIO	Años
Licencias, derechos de uso de la aplicación, plataforma web y servicio en nube	

Tabla_5: duración licencias

4.-Valoración en materia de igualdad (5 puntos):

En este apartado se valorará la propuesta de la empresa licitadora para la prestación del servicio con atención especial en materia de igualdad, siguiendo los siguientes criterios y otorgando un máximo de cinco (5) puntos:

- Mujeres que la entidad licitadora se compromete a emplear laboralmente para la prestación del servicio. 1 punto por cada mujer hasta un máximo de 2 puntos
- Si además de su condición como mujer, se trata de mujeres con especiales dificultades de inserción laboral (víctimas de violencia contra las mujeres, mujeres que encabezan familias monoparentales, con discapacidad o desempleadas de larga duración, entre otras), y que la persona o entidad licitadora se compromete a emplear laboralmente para ejecutar o prestar el contrato. 1,5 puntos por cada mujer hasta un máximo de 3 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes por orden de preferencia:

1. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 38.1 de la Ley 13/1982, haya justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

2. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

3. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará como oferta anormalmente baja, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la que resulte de la aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al precio ofertado.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO V (SOBRE A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22)

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm……..…....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

1.- Que los servidores y los servicios asociados a los mismos que se utilizarán para la ejecución del contrato referenciado en el expediente anteriormente indicado es:

Domicilio postal donde se encuentren los servidores

2.- Que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio en la ubicación de los servidores y de los servicios que se prestan asociados a los mimos a lo largo de la vida del contrato.

3.- Que asume las siguientes instrucciones que el responsable de tratamiento le remite, en relación con el tratamiento de datos personales y que asume las funciones y obligaciones de encargada del tratamiento conforme a las siguientes especificaciones:

Compromiso de cumplimiento de protección de datos

La entidad adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Objeto del encargo del tratamiento

Se habilita a la entidad adjudicataria, que ejercerá de encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio objeto de contratación.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, el responsable de tratamiento pondrá a disposición de la entidad adjudicataria, encargado del tratamiento, la información que se describa en las condiciones para el tratamiento de datos personales.

Duración

Lo indicado en la presente declaración se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos e información a servicio del encargado del tratamiento.

Finalizada la citada relación, la entidad adjudicataria deberá suprimir los datos personales de acuerdo con lo previsto en el siguiente apartado relativo a obligaciones como encargado de tratamiento, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder salvo autorización expresa del responsable de tratamiento

Obligaciones del encargado del tratamiento

La entidad adjudicataria y en su caso, el personal a su cargo se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable de tratamiento

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable de tratamiento, que contenga:

- Nombre y los datos de contacto de la entidad adjudicataria y, en su caso, de su persona delegada de protección de datos.
- Categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable de tratamiento. Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:
  - Seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - Capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Cesiones y datos de personas usuarias: Con carácter general, no se podrá comunicar datos a terceras personas o entidades, salvo aquella información que en el ámbito de la representación y defensa judicial deban conocer terceros legitimados.

e) Subcontratación: Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del presente contrato, salvo que así se prevea en los pliegos de contratación.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente proceso de contratación, incluso después de que finalice su objeto.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición del responsable de tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal, de la entidad adjudicataria, autorizado a tratar datos personales.

i) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad. En caso de que la adjudicataria reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos del responsable, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas al responsable de tratamiento.

j) Corresponde al responsable de tratamiento facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la entidad adjudicataria se abstendrá de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por el responsable de tratamiento o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

k) Notificación de brechas de seguridad de los datos: La entidad adjudicataria notificará al responsable de tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia). No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

l) Dar apoyo al responsable de tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Dar apoyo al responsable de tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner disposición del responsable de tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable de tratamiento u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Igualmente, aquellas que permitan restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; que permitan verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. Sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo con los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que´, además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto.

p) Destino de los datos: La entidad que resulte adjudicataria se obliga a devolver al responsable de tratamiento los datos personales y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad adjudicataria.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

Condiciones en el tratamiento de datos personales

Colectivos

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a las que puede tener acceso la entidad adjudicataria son:

Ciudadanía (usuarios de las instalaciones deportivas del municipio)

Datos tratados

La entidad adjudicataria podrá tratar la siguiente información personal:

- Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica) …
- Características personales: fecha de nacimiento…
- Económico financieros: datos bancarios,
- Datos de contacto

Elementos de tratamiento

- Recogida (captura de datos)
- Conservación (almacenamiento)
- Consulta
- Copia (copias temporales)
- Copia de seguridad
- Recuperación

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad a implantar serán aquellas instrucciones que le sean facilitadas por el responsable de tratamiento, en el instrumento jurídico pertinente y de acuerdo con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Herriko Plaza
01400 **Laudio** / Llodio
(Araba / Álava)
www.laudio.eus
IFK/NIF: P0103800I

ANEXO VI

PLANOS

SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA Y CONTROL DE ACCESOS (OS-229/22)